

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de seis (06) cuadernos con 67, 550, del 551 al 937, del 938 al 1226, 21 y 8 folios incluyendo 6 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GERMAN ARENAS FERRO
DDO: EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO S.A. Y OTRO
RAD: 015-2014-00076-01

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

AUTO No. 440

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2966-2021 del 30 de junio de 2021, mediante el cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 336 del 1 de noviembre de 2017, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 27, 12 y 134 folios.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JULIAN HUMBERTO SALAZAR ARIAS
DDO: PORVENIR S.A. AFP
RAD: 007-2018-00640-01

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

AUTO No. 441

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2604-2021 del 9 de junio de 2021, mediante el cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 161 del 12 de junio de 2019, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ARACELLY BASTIDAS SALAZAR
LITISCONSORTE	MARIA GRACIELA MARULANDA DE BOTERO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-006-2016-00102-01
DECISIÓN	Decreto de prueba en segunda instancia

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 442

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Magistrada Ponente de la Sala Primera de Decisión Laboral, con el fin de lograr el pleno esclarecimiento de los hechos y previamente a proferir la decisión que legalmente corresponda en este asunto, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 83 del CPL y de la SS, considera necesario requerir a las partes con el fin que remitan con destino a este Despacho copia del certificado de defunción de la litisconsorte necesaria, señora MARIA GRACIELA MARULANDA DE BOTERO, toda vez que, dentro de las pruebas adosadas no reposa la documental mencionada, la cual se reitera, es necesaria para dirimir la alzada.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

REQUERIR a las partes con el fin que remitan con destino a este Despacho copia del certificado de defunción de la litisconsorte necesaria, señora MARIA GRACIELA MARULANDA DE BOTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*